

idéntico fin. De la agudeza de Madiran, mucho más que un periodista, o un polemista, como le motejaron, con evidente disgusto suyo, da cuenta este libro. Pero el lector de *Verbo*, para acreditarlo, tiene disponibles en la colección de la revista una docena de sus textos, desde 1963, pues fue uno de nuestros colaboradores más ilustres desde casi el inicio. Si destilamos este libro obtenemos la esencia de toda su obra: la denuncia del mundo moderno y de los intentos de conciliación con él de cierto catolicismo establecido, *pompier* diría uno de nuestros más brillante colaboradores actuales, Juan Manuel de Prada. Porque los métodos intelectuales –y, por ende, sus consecuencias– del mundo moderno son ajenos y contrarios al orden sobrenatural, y no en el mero sentido de un orden natural que desconoce la gracia, mas en el radical de que son tan extraños a la naturaleza como a la gracia.

Mucho habría que escribir sobre Madiran, su obra y sus empresas. Pero, claro está, excede de lo que es razonable consignar en una nota a una reedición de un libro que ha cumplido más de medio siglo.

Vicente BERROCAL

Juan Fernando Segovia, *La Constitución de Perón de 1949. El reformismo entre la legalidad constitucional y la legitimidad política*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 2019, 380 págs.

El profesor Juan Fernando Segovia, investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina y profesor de la Universidad de Mendoza, es de sobra conocido para los lectores de *Verbo*, pues no en vano es uno de sus colaboradores más ilustres y habituales. Su serie sobre la tolerancia religiosa, acabada no hace tanto, constituye una carta de presentación suficiente para quien no hubiera reparado en sus contribuciones sobre la ley natural, la doctrina social de la Iglesia, la democracia deliberativa, la economía católica o los dos poderes, entre otros muchos temas. Ahora mismo tiene avanzada otra serie sobre modernidad y posmodernidad también de gran interés. Y en esta sección de información bibliográfica desde hace años sus aportes son constantes y abundantes.

La personalidad intelectual de Segovia, que también dirige el Centro de Estudios Históricos del Consejo Felipe II y es miembro honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación,

no sólo es profunda sino polifacética. Profesor de Historia de las Ideas Políticas, ese es el campo que ha roturado más establemente. Pero siempre con una visión propia y auténticamente filosófica, que es la que permite penetrar la historia, a diferencia del historicismo. De manera que no creo errado calificarle de un verdadero filósofo de la política. Pero durante muchos años cultivó también el derecho público, y en particular el constitucional, habiendo llegado a presidir el Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos, que fundó su maestro el profesor Dardo Pérez Guilhou. Su obra en este campo no es en modo alguno menor y tampoco puede considerarse caducada. Pues los trabajos de los años ochenta y noventa, cuando fueron más abundantes, tuvieron continuidad en los dos mil con títulos como *Derechos humanos y constitucionalismo*. Pero, también aquí, no sigue el método dogmático de los constitucionalistas, sino que su reflexión alcanza una hondura muy superior, la propia de la filosofía del derecho público. El presente libro, que se inserta en esa veta, prolonga de algún modo otro de matriz más histórica como el consagrado a *La formación ideológica del peronismo. Perón y la legitimidad política (1943-1955)* (2005). Y, en la misma línea, se destaca por el rigor, la apertura y la altura de miras, difíciles de alcanzar en tema que sigue levantando tantas pasiones y que, consiguientemente, dificulta tanto una aproximación objetiva, menos aún en la Argentina.

Entre la introducción y la bibliografía la obra se organiza en doce capítulos: «La benemérita constitución»; «La revolución de 1930 y su proyecto constitucional»; «Reformismo sin revolución»; «Catolicismo, nacionalismo y corporativismo»; «Proyectando la dictadura populista»; «La legitimidad política en clave teológica»; «La crítica de la cátedra (I) y (II)»; «La reforma en marcha»; «La reforma constitucional en el Congreso»; «La Constitución de Perón» y «Apuntes finales».

Agudos, eruditos y escritos con garra. Pero antes, con su honradez característica, nos da las claves del trabajo en una presentación. La reforma de 1949 ha solido explicarse recurriendo al contexto internacional, que es el del constitucionalismo social, o al puramente argentino, determinado por el advenimiento del peronismo. A juicio de nuestro autor, aunque hay algo de ambas cosas, no dejan de ofrecer una impresión falsa, la de algo injertado a la fuerza, cuando la constitución peronista no es algo extraño a la historia política y constitucional argentina. Ahí reside el objetivo del trabajo: ubicar la reforma de 1949 en una corriente favorable

al reformismo, que se hizo muy fuerte en el siglo XX, como prueba la literatura jurídico-política y la masa considerable de proyectos: «Tal el tema de este libro, que nace de una primera pregunta que el estudio de todo este material sugiere: la reforma política que culmina en la reforma constitucional, ¿importa solamente un cambio en la legalidad o conlleva además una transformación de la legitimidad?». También aclara que no se trata de un estudio constitucional exegético sino «una indagación de historia política y constitucional, a caballo entre la historia de las ideas políticas y la historia del derecho» (pág. 13).

Aunque se remonta al siglo XIX, parte de la revolución de 1930. Demuestra que el dogma de la intangibilidad de la Constitución de 1853 no se sostiene, así como que la llamada revolución de 1930 no fue tal (o por lo menos no lo fue tanto). Discierne con detalle las orientaciones católicas y nacionalistas a propósito del corporativismo que, a partir de entonces, según una lectura que encuentra simplista, habría parasitado al Estado. Repasa la crítica institucional y las propuestas constitucionales, pero sin olvidar los estudios políticos fundados en la teología de un Meinvielle o Castellani. Hace comparecer el parecer de los constitucionalistas y la literatura de cátedra. Sigue el *iter* que va a concluir en la Constitución peronista de 1949, prestando atención a figuras como Arturo Sampay, sin duda su arquitecto, que atacó más al constitucionalismo burgués que al constitucionalismo... En fin, no es posible recoger en los límites de una apretada reseña todos los elementos interesantes que encierra la obra. Por lo demás, no es difícil que muchos matices se nos puedan escapar, por más que poseamos algunos rudimentos de la historia argentina.

Terminemos. Una vez más nos sorprende el profesor Juan Fernando Segovia con una obra extraordinaria, donde se aquilatan sus muchos saberes y su laboriosidad proverbial. Disfrutar de su amistad y gozar de su generosidad es una gracia.

Miguel AYUSO

Julio Alvear Téllez, *Drama del hombre, silencio de Dios y crisis de la historia*, Madrid, Dykinson, 2020, 376 págs.

Nuestro querido colaborador Julio Alvear vino a doctorarse desde su Santiago de Chile natal a la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, donde obtuvo el grado brillantemente